



ORDEN

Exp AC. MARCO.: A/SER-053181/2024
Exp. CONT. BASADO: A/SER-022925/2026

Unidad administrativa:

A. ACTUACIONES CONTRAT.
(D.G. INFRAESTRUCTURAS)

Visto el expediente de **CONTRATO BASADO** correspondiente al contrato de “**ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE USO ESPECIAL PARA LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2025/2026 Y 2026/2027**”, para las **rutas indicadas a continuación, pertenecientes al LOTE 15 (DAT OESTE: Rutas con vehículo DE 39 A 55 PLAZAS)** cuya necesidad de servicio se fija en **181 días hábiles** (curso escolar 2026/2027) y cuyos parámetros para la determinación del precio/día (IVA excluido) son los siguientes:

CÓDIGO RUTA	DENOMINACIÓN CENTRO	MUNICIPIO	INICIO RUTA	CLAVE	TIPO RUTA (urbana /interurbana)	VIAJES	ADAPT- NO ADAP	ACOMP	NÚMERO DE ALUMNOS			DISTANCIA RUTA (km)	DURACIÓN RUTA (minutos)
									PLAZAS NO ADAPTADAS	PMR	TOTALES		
28024071-A	CEIP NUESTRA SEÑORA DE NAVA HONDA	ROBLEDO DE CHAVELA	Robledo de Chabela, C/ Francisco de Quevedo nº 18	3	U	2	NO	1	54	0	54	12	30
28059279-D	IES SABINO FERNÁNDEZ CAMPO	ROBLEDO DE CHAVELA	Robledo de Chabela, La Estación	3	U	2	NO	0	54	0	54	10	30

código ruta	CENTRO	Pto. BASE (2 viajes) sin IVA	Pto. BASE (2 viajes) con IVA (10 %)
28024071-A	CEIP NUESTRA SEÑORA DE NAVA HONDA	351,24 €	386,36 €
28059279-D	IES SABINO FERNÁNDEZ CAMPO	311,78 €	342,96 €

Con fecha 22 de mayo de 2026, se solicita oferta para las citadas rutas, a las empresas adjudicatarias del **LOTE 15**, que figuran en la Orden 2452/2025, de 2 de julio de 2025, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.

Finalizado el plazo de licitación, el órgano de contratación aprecia que la empresa SIERRABUS, S.L., ha presentado oferta para estas rutas. Vistos los criterios de adjudicación y en base a la oferta presentada se propone la adjudicación del lote 15 al licitador mencionado.

Con fecha 2 de junio de 2026 se le requiere para que aporte la documentación previa a la adjudicación. Tras finalizar el plazo del requerimiento en fecha 16 de junio de 2026, el órgano de contratación constata que la empresa no ha presentado dicha documentación previa, no existiendo otras ofertas para el lote 15.

Visto lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre (LCSP), según el cual, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con la adjudicación, al no haberse producido la misma, procede declarar desierta la licitación.

En su virtud, considerando lo previsto en la Legislación de Contratos del Sector Público y, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES.

ORDEN

Exp AC. MARCO.: A/SER-053181/2024
Exp. CONT. BASADO: A/SER-022925/2026

Unidad administrativa:

A. ACTUACIONES CONTRAT.
(D.G. INFRAESTRUCTURAS)

DISPONGO

Declarar desierto el procedimiento de contratación del **CONTRATO BASADO** para las **rutas 28024071-A - CEIP NUESTRA SRA. DE NAVA HONDA de la localidad de ROBLEDO DE CHAVELA (Madrid), y 28059279-D - IES SABINO FERNÁNDEZ CAMPOS de la localidad de ROBLEDO DE CHAVELA (Madrid), pertenecientes al LOTE 15 (DAT OESTE: Rutas con vehículo DE 39 A 55 PLAZAS)** del contrato de **"ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE USO ESPECIAL PARA LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2025/2026 Y 2026/2027"**.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nº de Orden: 2505/2026

Fecha: **a fecha de la firma**

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
(P.D. Orden 365/2024 de 13 de febrero BOCM 20-02-24)
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Firmado digitalmente por: GARCÍA RODRÍGUEZ IGNACIO
Fecha: 2026.06.22 12:23

Fdo. Ignacio García Rodríguez